

RESOLUCIÓN N° 23/2014 (C.A.)

VISTO: el Expte. C. M. N° 1107/2013 “CS SALUD SA c/Municipalidad de Morón, Provincia de Buenos Aires”, mediante el cual la firma referida presenta la acción prevista en el artículo 24, inc. b), del Convenio Multilateral contra la "Cédula de Vista de Ajuste" dictada en el Expediente N° 4079-12998/13 por la Municipalidad de Morón, Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO

Que la acción planteada resulta prematura toda vez que se origina contra la "Cédula de Vista de Ajuste" que constituye un instrumento por el cual se da inicio al procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible, confiriendo vista de las actuaciones al responsable, no estando aún configurado el caso concreto que ocurre cuando la autoridad tributaria competente ha dictado la correspondiente “determinación impositiva” (artículo 24, inc. b), del Convenio Multilateral).

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

Convenio Multilateral del 18/8/77

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Rechazar por prematura la presentación efectuada por el contribuyente en el Expediente C. M. N° 1107/2013 “CS SALUD SA c/Municipalidad de Morón, Provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 2°.- Notificar a las partes y comunicar a las jurisdicciones adheridas.

MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

CR. ROBERTO ANIBAL GIL - PRESIDENTE